



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

18 JUL. 2018

ANGOL,

1395

DECRETO EXENTO N°

//

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **LA ARAUCANA SALUD S.A.**, RUT n° 96.969.120-5 domiciliados en Merced n° 472 de Santiago; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 137 de fecha 04 de abril de 2018; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° A 2003353 de fecha 10 de abril de 2018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **LA ARAUCANA SALUD S.A.**, Patente Comercial de **CENTRO MEDICO DENTAL**, en el local ubicado en **Caupolicán n° 198** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARARGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- **La Araucana S.A.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

"El Angol que todos queremos"
rentas@angol.cl/Fono 65-7083